

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2025-CPP

Paita, 04 de febrero de 2025



VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por la Srta. Lin Edith Patiño Balles, Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31433, modificada por el artículo 3º de la Ley Nº 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo № 012-2025-CPP de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó los "Programas de Acciones de Fiscalización - 2025" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que con Oficio Nº 008-2025-SR-MPP/LEPB, de fecha 29 de enero de 2025, la Regidora Lin Edith Patiño Balles, alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización, el cual tiene por objetivo "Fiscalizar los procedimientos de la recaudación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2024-CPP) que otorga beneficios NCIA tributarios y no tributarios de incentiven y promuevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no PRIA tributarias en la provincia de Paita"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por la Regidora Lin Edith Patiño Balles, aprobándose con 08 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



"Cambio y esperanza"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por la Regidora Lin Edith Patiño Balles, las mismas que forman parte del presente Acuerdo¹.

 Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la Srta. Lin Edith Patiño Balles, el cual tiene por objetivo "Fiscalizar los procedimientos de la recaudación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2024-CPP) que otorga beneficios tributarios y no tributarios de incentiven y promuevan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias en la provincia de Paita", con el presupuesto total estimado de S/ 10,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).

**SEGUNDO**: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** La Regidora es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Srta. Lin Edith Patiño Balles, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPA IDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Chadros Alzamora

SINCIAL DE PAIN.

Abg. Lazelvy Marki Chunga Chunga

1 Texto integro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Extraordinaria Nº 002-2025 de fecha 04 de febrero de 2025

<sup>(\*)</sup> Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.



Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026





"Cambio y esperanza"